PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

FIDUCIARIA AGRARIA

PROGRAMA: AT INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-I-066-2023

CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON EL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN VÍAS REGIONALES, EN ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017 PARA LAS COMUNIDADES WAYUU, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

UNION TEMPORAL GUAJIRA 23

PROPUESTA TECNICA

CARTA DE PRESENTACION

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Bogotá, 6 de Octubre de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ATINVIAS-I-066-2023

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON EL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN VÍAS REGIONALES, EN ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017 PARA LAS COMUNIDADES WAYUU, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- 3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
- 4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
- 5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
- 6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
- 7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

- 8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
- 9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:
- No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años
- he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años _______.
- En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda.
- 10. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
- 12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
- 14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.
- 15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
- 16. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
- 17. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

18.	Que ningur	o de los	documentos	aportados	en la	presente	propuesta,	tiene	carácter	de	reservado	por
dis	posición cons	stituciona	al o legal, exce	pto los sigu	uientes	s:						

a,	la ı	reserva	se	encuentra	establecida	en	la	Ley	de	,
documento contenido a folios										

b	, la	reserva	se	encuentra	establecida	en	la	Ley	de
documento contenido a folios									
C	, la	reserva	se	encuentra	establecida	en	la	Ley	de
documento contenido a folios									

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

19. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 6 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Documento de identidad o NIT:

Representante Legal:

País de Origen del Proponente:

UNION TEMPORAL GUAJIRA 23

DIANA MAYERLI SOTO BERNAL

CABLES & ACCESORIOS (COLOMBIANA) ANILIO ABADIA SERNA (COLOMBIANO)

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Calle 146 No. 13-94

Ciudad: Bogotá Teléfono(s):

Teléfono Móvil: 3504925709

Correo Electrónico: licitaciones rmcoyco@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

UNION TEMPORAL GUAJIRA 23

Nombre: DIANA MAYERLI SOTO BERNAL

C.C.: 1.030.532.540

"Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil o Ingeniero de transporte, yo ANILIO ABADIA SERNA (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 25202-26068 y C. C. No.79.278.221, abono la presente propuesta".

T.P. 25202-26068

PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



TOULAING ZECOES

HECHA (20/08/1987)
DIA SERNA
USC
7/9278221
VERSIDAD LA GRA



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2023-2111607

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

- 1. Que ANILIO ABADIA SERNA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79278221, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-26068 desde el 20 de Agosto de 1987, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 127.
- 2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
- 3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE
- 4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
- 5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Junio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia_gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.278.221 **ABADIA SERNA**

APELLIDOS

ANILIO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1963

QUIBDO (CHOCO) LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O-G.S. RH

M



A-1700100-00177499-M-0079278221-20090912

0015992306A 2

8110007669

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2373346057CAB

25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HORA 12:33:21

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CABLES Y ACCESORIOS S.A.S

N.I.T.: 830090812 1 DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01122127 DEL 24 DE AGOSTO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE ABRIL DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2023 ACTIVO TOTAL: 3,332,159,045

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 4 NO. 34 A 22

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@CABLESYACCESORIOSSA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 4 NO. 34 A 22

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: CONTABILIDAD@CABLESYACCESORIOSSA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002197 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00791160 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CABLES Y ACCESORIOS LTDA EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002690 DE NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL



23 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NÚMERO 01010085 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CABLES Y ACCESORIOS LTDA POR EL DE: CABLES Y ACCESORIOS S A.

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01805290 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CABLES Y ACCESORIOS S A POR EL DE: CABLES Y ACCESORIOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.690 DEL 23 DE AGOSOT DE 2005 DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1010085 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: CABLES Y ACCESORIOS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 12 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 29 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01805290 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CABLES Y ACCESORIOS S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC. 0001667 2003/06/27 NOTARIA 25 2003/07/01 00886545 0002690 2005/08/23 NOTARIA 63 2005/09/07 01010085 12 2014/01/29 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/02/10 01805290 015 2015/11/25 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/12/10 02043294 CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE TODO LO CONCERNIENTE CON LA INGENIERÍA ELÉCTRICA, CIVIL, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, HIDRÁULICA, QUÍMICA, SANITARIA, TÉRMICA, DE TELECOMUNICACIONES, DE TRANSITO, AMBIENTAL, DE GAS, FORESTAL, AGRÓNOMA, CATASTRAL Y DE SISTEMAS, ARQUITECTURA, Y EN GENERAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y PARA SU CUMPLIMIENTO LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR: A. COMPRA Y VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MECÁNICOS, CABLES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA PARA REDES, DE ALTA, MEDIA, BAJA TENSIÓN, CONTROL, COMUNICACIONES E INSTRUMENTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS. B. CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES, EDIFICACIONES, REMODELACIONES, CONSERVACIONES, RESTAURACIONES Y MANTENIMIENTOS. PARQUES, OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO. VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, FLEXIBLES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN C. REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN AÉREA Y SUBTERRÁNEA, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMICIÓN DE ENERGÍA, PLANTAS Y CENTRALES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICIÓN, REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN Y SIMILARES. D. REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, EMPRADIZACIÓN, RELLENOS SANITARIOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. E. MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS INDUSTRIALES, UNIDADES DE PROCESO, ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METÁLICAS Y DE MADERA. SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2373346057CAB

25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HORA 12:33:21

INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD. F. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA POR CUENTA PROPIA O PARA EMPRESAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, PUDIENDO PARA ELLO PARTICIPAR EN LICITACIONES DE MANERA AMPLIA, CELEBRAR Y EJECUTAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL Y COMERCIAL PREVISTOS EN LA LEY Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. G. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, PROYECTOS, DISEÑOS, PROYECCIONES, INTERVENTORIAS, ASESORÍAS E INVESTIGACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. H. OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, PUDIENDO ASÍ EFECTUAR LA INSTALACIÓN DE DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROOUÍMICAS, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y BOMBEO, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA. I. COMPRA Y PERMUTA DE INMUEBLES CON EL ANIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS, ARRENDARLOS O EXPLOTARLOS, AL IGUAL QUE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, TRACTORES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, PARA CONSTRUCCIÓN, PARA MANEJO DE MATERIALES, PARA MINERÍA, CARPINTERÍA E INDUSTRIAS GRAFICAS Y DE ALIMENTOS. J. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ENSAMBLE, VENTA, INSTALACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, FUENTES ALTERNAS DE ENERGÍA, TALES COMO BATERÍAS INDUSTRIALES, PANELES SOLARES, RECTIFICADORES, CARGADORES, U.P.S., PROTECTORES CONTRA DESCARGA ATMOSFÉRICA, GENERADORES EÓLICOS, GENERADORES ATMOSFÉRICA, TERMOELÉCTRICOS, AIRES ACONDICIONADOS DE PRECISIÓN Y CONFORT, VENTILACIÓN MECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, SISTEMAS DE GENERACIÓN HIDRÁULICA, SISTEMAS DE MONITOREO Y GESTIÓN REMOTA; SISTEMAS PARA ALUMBRADO PUBLICO Y PRIVADO Y SUS COMPONENTES, SISTEMAS DE CELDAS DE COMBUSTIBLE, PLANTAS ELÉCTRICAS, INVERSORES, CONVERSORES DC-DC, REDES DE TELEFÓNICA ALAMBRICA E INALÁMBRICA INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRES, APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO E IMÁGENES, COMPUTADORAS, (HARDWARE Y SOFTWARE), VEHÍCULOS TERRESTRES, APARATOS MEDICO QUIRÚRGICOS, ARMAS Y MUNICIONES, MOBILIARIO Y DOTACIONES ESPECIALIZADAS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y APARATOS E INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS RELACIONADOS CON COMPUTADORAS; PRESTAR SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ASESORÍA Y ENSEÑANZA SOBRE EL MANEJO DE COMPUTADORAS Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN; PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HARDWARE (COMO COMPUTADORAS, PANTALLAS DE VIDEO E IMPRESORAS). K. LA SOCIEDAD PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, REPRESENTAR A SOCIEDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS, COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, VENDER, COMPRAR PARA USO MILITAR: MATERIAL BLINDADO EN SUS DIFERENTES CALIBRES, ACCESORIOS PARA DOTACIONES MILITARES, LLANTAS, NEUMÁTICOS, CARPAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y ANIMAL, REACTIVOS, ABONOS, FUNGUICIDAS Y BACTERICIDAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MUEBLES DE COCINA Y COMEDOR, ELECTRODOMÉSTICOS, VÍVERES,

RANCHO, ABARROTES Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO, EQUIPOS Y MAQUINAS PROCESADORAS DE ALIMENTOS, REPUESTOS, PARTES, PIEZAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EQUIPO NAVAL Y FLUVIAL; MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, HERRAMIENTAS PARA TALLERES; MOTOBOMBAS, COMPRESORES, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SIMILARES, BATERÍAS, EOUIPOS DE SEGURIDAD, EOUIPOS Y MAOUINAS PARA COMUNICACIÓN, DIRECCIÓN, RADIO, SONIDO, TELEVISIÓN, FOTOGRAFÍA Y PROYECCIÓN, MICROFILMACIÓN, Y SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS, EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DESTINADOS A LA DEFENSA NACIONAL Y DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL Y AÉREO, PARACAÍDAS Y EQUIPO DE SALTO, ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS, CONTRAMOTINES Y EQUIPOS DE BUCERIA CON SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS, EOUIPOS DE DETECCIÓN AÉREA, DE SUPERFICIE Y SUBMARINA, SUS ACCESORIOS, REPUESTOS Y EOUIPOS DE SINTONÍA Y CALIBRACIÓN, ELEMENTOS PARA CONTROL DE INCENDIOS Y AVERÍAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO, EQUIPO Y DEMÁS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA USO DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL, OTROS ELEMENTOS APLICABLES AL SERVICIO Y FABRICACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA O RESERVADO, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y SUS ACCESORIOS, EQUIPO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO, EQUIPOS DE TRANSPORTE AÉREO, EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, EQUIPOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, Y DE TRABAJO, ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, EQUIPOS DE SISTEMATIZACIÓN, ELEMENTOS DE COMPUTACIÓN, ELEMENTOS Y REPUESTOS. L. ADQUIRIR, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO, POSEER HIPOTECAS O GRABAR EN CUALQUIER FORMA Y ENAJENAR O DISPONER DE CUALQUIER TÍTULO DE FABRICAS, DEPÓSITOS, ALMACENES, PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADEMÁS BIENES MUEBLES E INMUEBLES OUE REOUIERA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE NEGOCIOS. M. GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA, FUNDAR O NO EN OTRAS COMPAÑÍAS, FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE CON ELLAS, INCORPORARSE EN ELLAS O ABSORBERLAS, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO OUE SE RELACIONE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA. ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DISTINTAS DE AQUELLAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4329 (OTRAS INSTALACIONES ESPECIALIZADAS)

4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$160,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 160,000.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$160,000,000.00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2373346057CAB

25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HORA 12:33:21

AB23733460 PÁGINA: 3 DE 4

NO. DE ACCIONES : 160,000.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$160,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 160,000.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, CON UN SUBGERENTE, ELEGIDOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS POR TÉRMINO INDEFINIDO. LOS SUPLENTES REEMPLAZARÁN AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y EN LOS CASOS EN QUE SE HALLE IMPEDIDO, EJERCIENDO LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DURANTE LAS AUSENCIAS DE ÉSTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ (1) SUPLENTE QUE SERÁ A LA VEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, JUNTO CON EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01805290 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

DUBRA FONTANS JORGE RAUL C.E. 00000000340139

SUPLENTE DEL GERENTE

GOMEZ GALLO SONIA LILIANA C.C. 000000038258317

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LO ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERESES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLE LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA

COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTE LA ASAMBLEA GENERAL. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REOUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES OUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 11. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE LO SOLICITE LA ASAMBLEA GENERAL, LO MISMO QUE AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DEL CARGO. 12. FIRMAR CON EL SECRETARIO LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES. 13. APROBAR, AUTORIZAR Y EJECUTAR TODA OPERACIÓN DE MUTUO O ADOUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS BANCARIOS PARTICULARES O CON ENTIDADES FINANCIERAS Y EN GENERAL TODA OPERACIÓN COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO Y EN GENERAL PARA OBLIGAR A ESTA SIN LIMITE DE CUANTÍA. 14. LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY O CON LOS ESTATUTOS, Y LAS QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL. LOS SUPLENTES TENDRAN IGUALMENTE LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL GERENTE DE LA SOCIEDAD EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y EN LOS CASOS EN QUE SE HALLE IMPEDIDO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02141109 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

BOHORQUEZ GUTIERREZ BLANCA FLOR C.C. 000000052210992 CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 7 DE ABRIL DE 2022

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE ABRIL DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2373346057CAB

25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HORA 12:33:21

AB23733460 PÁGINA: 4 DE 4

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,144,275,878

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4663

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 7,200

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

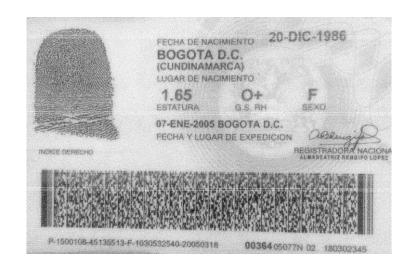
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO









UNION TEMPORAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-I-066-2023

Objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON EL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN VÍAS REGIONALES, EN ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017 PARA LAS COMUNIDADES WAYUU, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Estimados señores:

Los suscritos, SONIA LILIANA GOMEZ GALLO Y ANILIO ABADIA SERNA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CABLES Y ACCESORIOS SAS Y ANILIO ABADIA SERNA, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo
ejecución del Contrato (1)		de la actividad
LA TOTALIDAD DE LAS	50%	CABLES Y ACCESORIOS
ACTIVIDADES A EJECUTAR		SAS
LA TOTALIDAD DE LAS	50%	ANILIO ABADIA SERNA
ACTIVIDADES A EJECUTAR		

- (1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- 2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA 23
- 3. El objeto de la unión temporal es realizar las actividades de CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON EL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN VÍAS REGIONALES, EN ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017 PARA LAS COMUNIDADES WAYUU, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".
- 4. La duración de la unión temporal es del plazo del contrato, la liquidación del mismo y dos (2) años más.

- 5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- 6. El representante de la unión temporal es DIANA MAYERLI SOTO BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.532.540, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 8. La señora DIANA MAYERLI SOTO BERNAL acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA 23
- 9. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo Calle 146 No. 13-94

Dirección electrónica licitaciones rmcoyco@gmail.com

Teléfono 3504925709

Telefax

Ciudad Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2023.

CABLES Y ACCESORIOS NIT: 830.090.812-1

SONIA LILIANA GOMEZ GALLO

C.C. 38.258.317 CONSORCIADO ANILIO ABADIA SERNA

CONSORCIADO

Aceptación representación legal

DIANA MAYERLI SOTO BER C.C. 1.030.532.540

REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL GUAJIRA 23

RESPONSABILIDADE S FISCALES



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de septiembre de 2023, a las 11:47:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79278221
Código de Verificación	79278221230929114740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES

Contralor Delegado





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de septiembre de 2023, a las 14:37:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300908121
Código de Verificación	8300908121230929143750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES

Contralor Delegado





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de septiembre de 2023, a las 11:41:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38258317
Código de Verificación	38258317230929114124

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES

Contralor Delegado





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de septiembre de 2023, a las 11:48:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030532540
Código de Verificación	1030532540230929114806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES

Contralor Delegado



CERTIFICADOS PROCURADURIA





CERTIFICADO ORDINARIO No. 232212247

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANILIO ABADIA SERNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79278221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:





CERTIFICADO ORDINARIO No. 232213267

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CABLES Y ACCESORIOS S.A.S identificado(a) con NIT número 8300908121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:





CERTIFICADO ORDINARIO No. 232212177

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SONIA LILIANA GOMEZ GALLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38258317:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:





CERTIFICADO ORDINARIO No. 232212949

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MAYERLI SOTO BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030532540:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:

RNMC







GARANTIA DE SERIEDAD

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: HNrvhelpROHuOHKOnFS2aA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

200	E VSSVABAS	9350-4								
No. PÓLIZA	C-100064	447	No. ANEXO	0		No. CERTIFICADO	10273662 No. RIESGO			
TIPO DE DOC	UMENTO					FECHA DE EXPEDICIÓN	06/10/2023	SUC. E	XPEDIDORA	CALI
VIGENCIA DESDE VIGENCIA			CIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIC	ENCIA DEL C	ERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas	Del 0	06/10/2023 24:00 Horas Del 16/02/2024			N/A	N/A	N/A		N/A	
TOMADO	R U	NION TEMPOR	RAL GUAJIRA 2	3	No. DOC.	IDENTIDAD	830.090.812-1			
DIRECCIÓ	N CI	L 4 34 A 22	2					TEL	FONO	3143343027
ASEGURAD	DO P/	ATRIMONIO A	AUTONOMO ALIA	DOS FINDETER PAR	A LA AS	ISTENCIA TECNICA Y A	OMINISTRACION DE RECURSOS	No. DOC.	IDENTIDAD	800.159.998-0
DIRECCIÓ	N C	ALLE 16 NO.	6-66 PISO 2	6 28 29		TEL	FONO	5802080		
BENEFICIAR	RIO P	ATRIMONIO A	AUTONOMO ALIA	DOS FINDETER PAR	A LA AS	ISTENCIA TECNICA Y A	OMINISTRACION DE RECURSOS	No. DOC.	IDENTIDAD	800.159.998-0
DIRECCIÓ	N C	ALLE 16 NO.	6-66 PISO 2	6 28 29				TELE	FONO	5802080

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.PAF-ATINVIAS-I-066-2023 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON EL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN VÍAS REGIONALES, EN ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017 PARA LAS COMUNIDADES WAYUU, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, CON NIT. 800.159.998-0.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 06/10/2023	24:00 Horas Del 16/02/2024	139.287.175,00	208.931,00
		TOTAL ASEGURADO	\$ 139.287.175,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BROKER SEGUROS Y FIANZAS LTDA CONSULTORES	AGENCIAS	100,00

	DISTRIBUCIÓN COASEG	URO	×-	
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/10/2023	_

PRIMA BRUTA	\$ 208.931,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 208.931,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 40.647,00
TOTAL A PAGAR	\$ 254.578,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA
O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS. QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

añía Mundia de Seguros S.A. Firma Autoriza ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO C C 52 646 070





Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

JADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	ÓLIZA C-100064447 No. ANEXO 0					No. CERTIFICADO	No. CERTIFICADO 10273662			No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO						FECHA DE EXPEDICIÓN	06/10	0/2023	SUC. E	XPEDIDORA	CALI	
VIGENCIA DESDE		VIGENCI	A HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEI	L CERTIFICADO DESDE		VIC	ENCIA DEL (ERTIFICADO HASTA		
00:00 Hora	s Del	06/10/2023	24:00 Horas De	1 16/02/2024		N/A		N/A	N	/A	N/A	

CONDICIONES PARTICULARES

QUE LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O
 LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO
 ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- D. LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - ABADIA SERNA ANILIO - CC: 79278221 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - CABLES Y ACCESORIOS S A S - NIT: 830090812 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL GUAJIRA 23)
CÓDIGO ASEGURADO 6888304





PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO.

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO - RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.
- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.



1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE UNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.
 - LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO
- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN OUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC.
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDADIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN



3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA - DECLARACIÓN INEXACTA O RETICIENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA - PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA - PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA - REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA - OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA - PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTA O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA - PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA - REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA - SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REOUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA - VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA RECIBIDO CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA - PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA - COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.





COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Afiliados CÁMARA COLOMBIANA PASA DE LA INFRAESTRUCTURA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza C-100064447 y endoso, 0 cuyo afianzado es: UNION TEMPORAL GUAJIRA 23 Asegurado o Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS / PATRIMONIO AUTONOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS , expedida por la Compañía en 06/10/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los 06 días del mes OCTUBRE del año 2023.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.



RECIBO ELECTRONICO No. 580325820

NIT: 860.037.013-6 CIUDAD Y FECHA: CALI 11/10/2023 8:29:14 a.m.

VALOR TOTAL: \$254.578,00

RECIBO DE: CABLES Y ACCESORIOS S A S NUMERO DE IDENTIFICACION: 830090812

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago No. De Documento No. Autorización Entidad Valor

P.S.E. 20239901419290 213188846 BANCO AV VILLAS 254.578,00

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100064447 Certificado(s): 10273662;

FIRMA AUTORIZADA

OBSERVACIONES:

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

RUT



Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario

14822366311



								□ 332	2	411			(-	,13),7,07	2124099	04(002	.0,000	00140	,22500	,51 1		
5. Número de	dentific		outaria (NI 9 2 7		1			ón seccion								/\d		14. Buz	zón elect	trónico		
									IDE	NTIF	ICACIÓN											
24. Tipo de co	ontribuye	ente				25. Tipo	de docum	ento		2	26. Número	de Identif	icación					27.	Fecha e	xpedici	ón	
Persona na	tural o	sucesión	ilíquida		2	Cédula	de Ciuda	adanía	1	3	7	79278221				1	9 8	1,1	0 1 5			
Lugar de ex	(pedició	'n	28. País	;				partamen	to						. Ciudad/		0					
COLOMBIA	١					1 6 9	Bogot	á D.C.				1/1	77	В	ogotá, D	.C.						0 0 1
31. Primer ap	ellido				2. Segund	o apellido)		1		nombre		ノノ	34	1. Otros no	mbres						
ABADIA				S	ERNA				AN	ILIO					<u>) </u>							
35. Razón so	cial											<u> </u>										
36. Nombre o	comercial	I								~		37. Sigi	5									
									^ \	BICA	ACIÓN/		>									
38. País						39.	Departam	nento	_	<u></u>	~ (6	7)		40. Ciu	dad/Munic	ipio						
COLOMBIA	١				1 6	9 Ch	ocó		/(/>`	\vee		//	2 7	Quibd	ó							0 0 1
41. Dirección	principa	I							$\overline{\overline{}}$													
CL 29 3	29									~((
42. Correo el	ectrónico	a	nilioas@	gmail.	.com					<u> </u>												
43. Código po	ostal					44.	Teléfono	1	> </td <td></td> <td>6</td> <td>7 2 3</td> <td>3 4</td> <td>7 45. T</td> <td>eléfono 2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>3 1</td> <td>5 3</td> <td>6 6</td> <td>6 5 0 5</td>		6	7 2 3	3 4	7 45. T	eléfono 2				3 1	5 3	6 6	6 5 0 5
							(0		Cr	ASIFI	CACIÓN											
						Activi	ad eco	némica		7						Oc	upació	n				
	Activi	dad princ	ipal			Act	(/ /	cundaria	/ . ~		0	tras activ	idades	1						5	2. Núm ablecimi	ero
46. Códig			inicio activ		48. Co	/ 7		cha inicio a	V /	50.	Código	1		2		1	. Código	1		esta	ablecimi	ientos I
4 1 1	1 2	0 2 1	1 1 2	1 6	4 2	2 0	20(4 0	6 3 0		4	1 1	2 4	2 1	0	2	1 4	2				1
							(E	Respo	nsabilida	des, C	Calidades	y Atribu	utos									
ļ ,	1	1	3 4	5	6	7 .	8 9	10	11 1:	2 '	13 14	15	16	17 1	8 19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código			8 5 2				$\Delta \lambda$	Ĭ											<u> </u>			
05- Impto.	•		•																			
22- Obliga		•			1 (7															
48 - Impue				'A																		
52 - Factur	rador ei	ectronico)		(())																
))																	
				Ohliana	dos adu																	
					-											xporta	dores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	, ,	55. Forma		56. Tipo	Sc	rvicio		1		2		3
54. Código] ' `	oo. i oiiila	·	oo. Tipo	57. N		ī	i	1	2	1	
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					37.10	iouo			_			
															58. C	PC			Ш_			
IMPORTAN	ITF: Sin	neriuicio	de las ac	tualizac	iones a n	ue hava	lugar la	inscrinció	n en el Rec	nistro	Único Tribi	ıtario -RI	IT- ten	drá viger	ncia indefi	nida v	en cons	ecuenc	ria no s	e exiaiı	á su re	novación
IIII OKTAI		perjuioio	uc luo uo	rtuunzuo	iones a q	uc naya	rugur, ru	•		•	sivo de la		, , , ,	idid vigoi	ioia iliacii	inda y	JII 00110	occuciic	710 TIO 51	c caigii	u 5u 10	
59. Anex	os	SI	NO	Х				60. N	o. de Folios	: [0				61. Fecha	20	22 - 04	- 07 /	12 : 19	9: 04		
La informaci					rio oficial	de inscrir	oción, act				Sin perjuicio	de las ver	ificacio	nes que la								
y cancelació	in del Re	gistro Úni	ico Tributa	rio (RUT), deberá	ser exac	ta y veraz	; en caso	de constata	r F	irma autoriz			50 440 10								
sancionatori	os o de s	suspensió	n, según e	el caso.			procean	nemos ad	เมเมรนสมขอ	٥												
Parágrafo de Firma del so			20 del Dec	reto 162	5 de 2016					۵	84. Nombre	ABAD	IA SE	RNA AN	ILIO							
i iiiia dei S0	monante.										85. Cargo			YENTE	-							
										3	oo. oargo	3014										

Ξ			_	\	<u> </u>	J
POR	UNA	со	LOMBI	A MÁS	нои	ESTA

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador



Página 2 de 2 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14822366311



	7 9 2 7	7 8 2 2 1	Impuestos y Aduanas de Quibdó		1 8	
			Reviso	r Fiscal y Contador		
	124. Tipo de documento	125. Número de identifi	cación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional	
ipal		_				
al princ	128. Primer apellido	129. Segui	ndo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres	
Revisor fiscal principal	132. Número de Identificación Tribut	taria (NIT) 133. D\	/ 134. Sociedad o firma designada		\bigcirc	
Re	135. Fecha de nombramiento				>	
ante	136. Tipo de documento	137. Número de identifi	cación	138, DV	139. Número de tarjeta profesional	
Revisor fiscal suplente	140. Primer apellido		ndo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres	
visor fis	144. Número de Identificación Tribut	taria (NIT) 145. D∖	1 146. Sociedad o firma designada			
Re	147. Fecha de nombramiento					
	148. Tipo de documento	149. Número de identifi	cación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 4 6	6 0 1 0 3	/		2 2 9 8 6 4
Ē	152. Primer apellido	· .	do apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
Contador	PINO	IBARGU		CARLOS	FRANCISCO	
ទី	156. Número de Identificación Tribut	taria (NIT) 157. DV	158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento	1				
	2 0 1	8 0 3 0 1				
		^	$\setminus \bigcirc /$			



Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio			·		
		4. Número de formulario		148468	386103
	ELIZALDBUSADUSE EL				
		(415)7707212	489984(8020) 00000148	34688610 3	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Dirección seccional npuestos de Bogotá		3 2 114. Buz	zón electrónico	
8 3 0 0 9 0 8 1 2 1		IFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente 25. Tipo	de documento	26. Número de Identificación	27.	Fecha expedición	 I
Persona jurídica 1					
Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ci	udad/Municipio		
		$\nearrow \lor \checkmark (()$))		
31. Primer apellido 32. Segundo apellid	lo 33. Prir	ner nombre 34. Ot	ros nombres		
35. Razón social CABLES Y ACCESORIOS S.A.S.					
36. Nombre comercial		37. Sigla			
CABLES Y ACCESORIOS S.A.S.	\rangle				
	UBI	CACIÓN			
38. País 39.	. Departamento	40. Ciudad/	Municipio		-
COLOMBIA 1 6 9 Bo	ogotá D.C.	1 1 Bogotá, D	.C.		0 0 1
41. Dirección principal					
CL 4 34 A 22	viacas car				
42. Correo electrónico contabilidad@cablesyacceso		0.5.4.0.0.0.4.5.7.1/			
43. Código postal 44	. Teléforo !	3 5 1 0 8 2 4 45. Teléfo	ono 2	3 5	5 1 0 8 4 4
Activ	dad económica	IFICACION	Ocupación		
	tividad secundaria	Otras actividades	Обирион	50	Niómono
46. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Código		50. Código 1 2	51. Código	estab	Número lecimientos
4 6 6 3 2 0 1 3 0 2 0 8 4 6 9 0	2 0 0 1 0 8 2 1	4 3 2 1 4 3 2 9			
	Responsabilidades	s, Calidades y Atributos		·	
1 2 3 4 5 6	8 9 10 11 12	13 14 15 16 17 18	19 20 21 22	23 24	25 26
53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5					
	dor electrónico inte de Beneficiarios Finales				
09- Retención en la fuente en el impuesto	inte de Benenolarios i maies				
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
Obligados aduaneros	i		Exportadores		
1 2 3 9 5 6	7 8 9 10		Our date	•	•
54. Código 2 3 2 2		55. Forma 56. Tipo	Servicio 1 57. Modo	2	3
11 12 13 14 15 16	17 18 19 20				
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya	ı lugar, la inscripción en el Regist	ro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia	indefinida y en consecuenc	cia no se exigirá	su renovación
	Г	lusivo de la DIAN	2222	00 00 1:	
59. Anexos SI NO X	60. No. de Folios:	0 61.	Fecha 2022 - 08 - 10 /	22 : 36: 14	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscr y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exac		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIA	N realice.		
inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán lo sancionatorios o de suspensión, según el caso.		Firma autorizada:			
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016		984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO	O ALITOMÁTICA		
Firma del solicitante:		984. Nombre ACTUACION DE OFICIO 985. Cargo	C. IOI OWN THOM		
		ooo. Oaigo			



Formulario del Registro Único Tributario



2 Página Espacio reservado para la DIAN 4. Número de formulario 14846886103 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) Impuestos de Bogotá 8 3 0 0 9 0 8 1 2 1 Características y formas de las organizaciones 64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.
67. Sociedades y organismos extranjeros 2 1 2 62. Naturaleza 63. Formas asociativas 65. Fondos 66. Cooperativas 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1 Constitución, Registro y Última Reforma Composición del Capital 1. Constitución 2. Reforma Documento 71. Clase 82. Nacional 1 0 0 % 0 2 1 9 7 0 72. Número 0 . 0 % 73. Fecha 2 0 0 1 0 8 2 1 2 0 1 4 0 1 2 9 83. Nacional público 74. Número de notaría 2 5 0 3 1 0 0 . 0 % 75. Entidad de registro 0 84. Nacional privado 76. Fecha de registro 0 0 1 0 8 2 4 20140210 77. No. Matrícula mercantil 1 1 2 2 1 2 7 0 1 8 0 5 2 9 0 78. Departamento 1 79. Ciudad/Municipio 4 85. Extranjero 0 % 86. Extranjero público Vigencia 2 0 0 1 0 8 2 1 80. Desde 2 0 0 5 0 8 2 2 0 0 5 0 9 2 3 87. Extranjero privado 81. Hasta Entidad de vigilancia y control 88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5 Estado y Beneficio 89. Estado actual 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) Item 90. Fecha cambio de estado 2 0 1 6 0 6 2 4 8 0 2 3 4 5 Vinculación económica 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario Representación



14846886103

Página 3 de 4 **Hoja**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario



							(415)770	72124899	984(8020) 000001484688610 3		
_											
5.	Número de Identificaci	ón Tributaria (3 0 0	,	1		. Dirección seccional puestos de Bogotá		\bigcirc	14. Buzón electrónico		
						Represen	ntación	\bigcirc			
	98. Representación					99. Fecha inicio ejercicio representad	ción) />	$\overline{}$		
	REPRS LEGAL I	PRIN			1 8		2 0 0 6 1 0 3 0	A(C)			
	100. Tipo de docume	nto	101. Núme	ero de ide	ntificaci	ón		102. DV 103. Número de tarjeta profesional			
١.	Cédula de Extrar	jerí 2 2	3 4	0 1	3 9)					
1	104. Primer apellido			105. Se			106. Primer nombre		107. Otros nombres		
	DUBRA			FONT	-		JORGE	<u></u>	RAUL		
	108. Número de Ider	tificación Tribi	utaria (NIT)	-	109. DV	110. Razón social representante lega	al	/ 		_	
	98. Representación					99. Fecha inicio ejercicio representac	sión			_	
	REPRS LEGAL	SUPL			1 9		2 0 1 4 0 2 1 0				
	100. Tipo de docume	nto	101. Núme	ero de ide	ntificaci	on /	$\overline{}$		03. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciuda		3 8			V \ \			,		
2	104. Primer apellido		10 0	105. Se			106. Primer nombre		107. Otros nombres	_	
	GOMEZ			GALL	-		SONIA		LILIANA		
	108. Número de Ider	tificación Tribi	utaria (NIT)			110. Razón social representante lega				_	
			, ,		1						
	98. Representación					99. Fecha inicio e ercicio representad	ión			_	
	100. Tipo de docume	nto	101. Núme	ero de ide	ntificaci	in		102. DV 10	03. Número de tarjeta profesional		
	· .				(, .		
3	104. Primer apellido			105. Se	egundo	apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	_	
						V (4/) ~ I					
	108. Número de Ider	tificación Tribi	utaria (NIT)	10	109. DV	1 (0, Razón social representante lega	al		<u> </u>		
				-//	SI /	71/2					
	98. Representación			1),		99. Fecha inicio ejercicio representac	ción				
				$\cup /$ \downarrow							
	100. Tipo de docume	nto	101. Núme	ero de idei	ntificaci)n)		102. DV 10	03. Número de tarjeta profesional		
4		1									
4	104. Primer apellido			105. Se	egurido	apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres		
	108. Número de Ider	tificación Tribi	utaria (NT))) .	109. DV	110. Razón social representante lega	al				
L				<u>/</u>				_			
	98. Representación		\bigcirc			99. Fecha inicio ejercicio representad	ción				
			\searrow								
	100. Tipo de docume	nto	101. Núme	ero de idei	ntificaci	ón		102. DV 10	03. Número de tarjeta profesional		
5											
`	104. Primer apellido			105. Se	gundo	apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres		
	108. Número de Ider	tificación Tribi	utaria (NIT)	•	109. DV	110. Razón social representante lega	al				

POR UNA COLOMBIA MÁS HONES	
Espacio reservado para la DIAN	J

Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador



 Página
 4 de
 4 Hoja

 4. Número de formulario
 14846886103





			回義發展發展	(4)	15)7707212489984(8020) 00000	1484688610 3
5.	Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14.	Buzón electrónico
	8 3 0 0 9	1	Impuestos de Bogotá		3 2	242511 010341 01 1100
			Revisor Fiscal	y Contador		
	I I	25. Número de identifica			127. Número de tarjeta profesional	
ba	Cédula de Ciudadanía 1 3 5	5 2 2 1 0 9	9 2		7 (//	1 9 3 1 5 4 T
inci	128. Primer apellido	129. Segund		imer nombre	131. Otros nombres	
Revisor fiscal principal	BOHORQUEZ	GUTIERF	REZ BLAN	ICA (())	FLOR	
r fis	132. Número de Identificación Tributaria	ia (NIT) 133. DV	134. Sociedad o firma designada			
svisc						
æ	135. Fecha de nombramiento	0 0 0 0 4		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		
		6,09,01		$\Rightarrow \Rightarrow \Rightarrow$		
ţ.	136. Tipo de documento	37. Número de identifica	ación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional	
l le	140. Primer apellido	141. Segund	do apellido 142. Pr	imer nombre	143. Otros nombres	
Revisor fiscal suplente				()		
fisc	144. Número de Identificación Tributaria	ia (NIT) 145. DV	146. Sociedad o firma designada			
/isor			(4/)			
Re	147. Fecha de nombramiento))		
	149. Tipo do documento	49. Número de identifica	neién	150 DV	151 Número de terieta prefesional	
	148. Tipo de documento	49. Numero de Identilica	acion	150. DV	151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido	153. Segund	lo apellido 154. Pr	imer nombre	155. Otros nombres	
ador						
Contador	156. Número de Identificación Tributario	ia (NIT) 157. DV	158. Sociedad o firma designada		·	
	159. Fecha de nombramiento					
	Too. I cond de nombramento					
		(())				
))				
		V /				
		~				

CERTIFICADO DE PARAFISCALES

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Bogotá, 6 de octubre de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ATINVIAS-I-066-2023

Objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON EL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN VÍAS REGIONALES, EN ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017 PARA LAS COMUNIDADES WAYUU, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, ANILIO ABADIA SERNA, identificado con C.C. 79.278.221, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural X Representante Legal Revisor Fiscal de ANILIO ABADIA SERNA identificada con C.C. 79.278.221, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014, y demás normas aplicables.

Yo, persona natural declaro que me encuentre pensionado: Si____ No_X .

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Bogotá, 6 de octubre de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ATINVIAS-I-066-2023

Objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON EL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN VÍAS REGIONALES, EN ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017 PARA LAS COMUNIDADES WAYUU, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, BLANCA FLOR BOHORQUEZ GUTIERREZ, identificado con CC 52.210.992 en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural_____ Representante Legal____ Revisor Fiscal_X ___ de CABLES Y ACCESORIOS SAS identificada con Nit 830.090.812-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,

BLANCA FLOR BOHORQUEZ GUTIERREZ

C.C. 52.210.992 T.P. 193154-T

UNIDAD JUNTA CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CONTADORES



193154-T

BLANCA FLOR BOHORQUEZ GUTIERREZ C.C. 52210992

RES. INSCRIPCION 1285

DEL 27/08/2014

FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA DIRECTOR GENERAL

203036

ción Plástica S.A. 180942/0119

299902

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA 1



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA FLOR BOHORQUEZ GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52210992 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C.) Y Tarjeta Profesional No 193154-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

N	0	R	E	G	:18	37	R	Α	1	1	TV	Έ	C	E	D	E	N.	TE	ES	3	וכ	S	CI	Ρ	LI	Ν	A	R	IC	S	*	*	*	*	*	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	* :	* :	* :	k 1	+ *	*	*	*	*	*	* *	* *	*
* *	* *	* *	*	*	*	*	*	*	* :	* :	* *	*	*	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	*	*	*	* *	* *	*	*	*	*	*	* :	* :	* *	* *	*	*	*	*	* *	* *	*
* *	* *	*	*	*	*	*	* :	* *	* *	* *	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	* *	+ +	*	*	*	*	*	*	* :	* :	* *	* *	*	*	*

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CUPO DE CREDITO



EL BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964-4 GERENCIA PYME 1690

INFORMA

Señores.
CABLES Y ACCESORIOS S.A.S
Ciudad.

Referencia: Certificación cupo de crédito

Que CABLES Y ACCESORIOS S.A.S identificada NIT 830.090.812-1, tiene con nuestra entidad un cupo de crédito aprobado por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$278.574.350,00) M/CTE, destinado para la CONVOCATORIA No. PAFATINVIAS-I-066-2023 cuyo objeto es CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON EL EJÉRCITO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN VÍAS REGIONALES, EN ATENCIÓN DE LA SENTENCIA T-302-2017 PARA LAS COMUNIDADES WAYUU, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Este cupo de crédito otorgado está en firme y disponible, por ende, no se encuentra en trámite, ni está sometido a modalidad o condición alguna de aprobación.

La vigencia del cupo de crédito está disponible hasta el día 31 de octubre de 2023.

La presente se emite a solicitud de nuestro cliente, a los **28 de septiembre de 2023**, en Bogotá, D.C.

Cordialmente,

Christiam Camilo Martínez Gerente Pyme 1690 BANCO DE BOGOTÁ

Centro Comercial El Edén 3187512739

EXPERIENCIA ESPECIFICA

FORMATO No. 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

ОВЈЕТО	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIV/ NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADA REGIONALES, EN ATENCIÓN DE LA	AS CON EL DESARROLLO DE P	ROYECTOS ESTRATÉG	ICOS Y DE LA PRESTACIÓN	DE LOS SERVICIO	S DE OPERADOR LOG	
PROPONENTE	UNION TEMPORAL GUAJIRA 23						
	EL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA			ANILIO ABADIA SERNA Y	CABLES Y ACCESO	RIOS SAS	
EXPERIENCIA DEL PRO	PONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA						-
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACI ON (C, UT)
1	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ANIMAS - ISTMINA - CONDOTO - SAN LORENZO - NOVITA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TAMANA EN SAN LORENZO, MUNICIPIO DE NOVITA, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	CONSTRUCCION	889,09	ALCALDIA MUNICIPIO DE NOVITA	08/10/2007	15/03/2009	100%
2	CONTRATO DE INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA QUIBDO - LA MANSA SECTOR K7+000 AL K10+000	CONSTRUCCION	1932,67	GOBERNACION DEL CHOCO	10/09/1198	10/11/1999	100%
3	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACION DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI	AMPLIACION	225,76	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	24/10/2012	21/03/2013	70%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita suverificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

UNION TEMPORAL GUAJIRA 23
DIANA MAYERLI SOTO BERNAL
C.C. 1,030,532,540
Perprepertate legal



República de Colombia Departamento del Chocó Municipio de Novitá

Despacho del Alcalde

ALCALDE MUNICIPIO DE NOVITA NIT 891680075 - 1

CERTIFICA:

Que la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA TAMANA, identificada con NIT 900.175.536-1, conformada por OLGA LUCIA SANCHEZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.765.054 de Bogotá, con participación del 15% y ANILIO ABADÍA SERNA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.278.221 de Bogotá, con participación del 85%, suscribió con el municipio de Nóvita el contrato que se describe a continuación:

CONTRATO No.	018 DE 2007
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ANIMAS – ISTMINA – CONDOTO – SAN LORENZO – NOVITA. MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TAMANA EN SAN LORENZO. MUNICIPIO DE NOVITA. DEPARTAMENTO DEL CHOCO
PLAZO INICIAL	9.5 MESES
PLAZO ACTUALIZADO	17.5 MESES
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 08 DE 2007
FECHA DE TERMINACION	MARZO 15 DE 2009
VALOR INICIAL	\$296.351.000
VALOR ADICIONAL	\$145.436.744
VALOR DEL CONTRATO	\$441'787.744

Butas del Progreso para Nóvita, para volver a creer



República de Colombia Departamento del Chocó Municipio de Novitá

Despacho del Alcalde

ÍTEMS DEL CONTRATO	 Preliminares. Explanación Excavaciones en roca y en material común. Transportes. Estructura en concreto (pilotes, caissons, zapatas, elevaciones, estribos, aletas, losa de tablero, bordillo). Fabricación y montaje Superestructura metálica y Barandas. Geotextil, drenaje, juntas de Dilatación. Base Granular
FUNCIONES INTERVENTORIA	 Supervisión y control técnico en obra. Control de Costos. Control de Programación. Control Financiero. Control Ambiental. Funciones Administrativas.
DIRECCIÓN DE INTERVENTORÍA	Ing. Anilio Abadía Serna
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio

Dado en Nóvita, a dos (02) días del mes de junio de 2009.

Alcalde Municipal



República de Colombia Gobernación del Chocó Secretaría de Obras Públicas

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEPARTAMENTALES

CERTIFICA

QUE EL INGENIERO ANILIO ABADIA SERNA, CON C.C 79.278.221 DE BOGOTÀ ejecutó: CONTRATO DE INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LA CARRETERA QUIBDO- LA MANSA SECTOR K7+000 AL K10+000 DISTINGUIDO CON EL NUMERO 27-0-98; suscrito entre GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y ANILIO ABADIA SERNA.

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

- Valor Inicial del Contrato:

Valor Adición:

Valor Total del Contrato:

- Fecha de Inicio:

- Fecha de terminación:

- Valor Final Ejecutado:

M3 de Pavimento Flexible:

\$457.000.000

\$0

\$ 457.000.000

10 DE SEPTIEMBRE DE 1998 10 DE NOVIEMBRE DE 1999

\$ 457.000.000

3.150 M3

PERSONAL A CARGO DE LA OBRA:

- Director de Interventoria:

Residente de Interventoría:

ING. ANILIO ABADIA SERNA

ING. OLGA LUCIA SANCHEZ HERRERA

QUIBDO, SEPTIEMBRE DE 2000

ALBERTO MORENO CHAVERRA SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

"Todos por el Chocó"

Carrera 1ª. Con calle 31 esquina. Teléfonos: 71 13 33 Ext.: 124 Quibdó Chocó



ACTA DE LIQUIDACION DE INTERVENTORIA

CONDICIONES GENERALES

TIPO DE CONTRATO:

INTERVENTORIA.

CONTRATO NUMERO:

12000157-OH-2012

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL

AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI.

CONTRATANTE:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DE AERONAUTICA CIVIL

CONTRATISTA:

CONSORCIO GM

INTERVENTORIA:

UNION TEMPORAL NUQUI 2012

SUPERVISOR CTO

INTERVENTORIA:

ING. JORGE IVÁN MARULANDA HINCAPÍE

FECHA DE INICIO:

24 DE OCTUBRE DE 2012

FECHA DE TERMINACION INICIAL:

21 DE MARZO DE 2013

PLAZO CONTRACTUAL:

CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.

PLAZO TOTAL:

CIENTO CINCUENTA (111) DÍAS CALENDARIO.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

8 ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2013.

FECHA DE TERMINACION FINAL:

21 DE MARZO DE 2013

AEROPUERTO CIUDAD:

REYES MURILLO DE NUQUI



PROFESIONALES DEL PROYECTO

DIRECTOR DE INTERVENTORIA:

Ing. ANILIO ABADIA SERNA

c. c. 79.278.221de Bogotá M. P. 25202 - 26068 CND

RESIDENTE DE INTERVENTORIA:

Ing. M.C DIDDIER OLAVE LOZANO

c. c. 11.936.684 de Condoto. M. P. 25202098294 CND

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:

24 DE OCTUBRE DE 2012

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:

CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO

PLAZO DE TERMINACION INICIAL:

21 DE MARZO DE 2013

PLAZO TOTAL:

CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

8 ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2013

TERMINACION DE INTERVENTORIA A

SATISFACCION:

21 DE MARZO DE 2013

FECHA DE ACTA DE RECIBO DEFINITIVA:

21 DE MARZO DE 2013

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

\$ 133.086.800 Incluido IVA sobre utilidad

VALOR DISMINUCION VALOR

\$0

VALOR TOTAL:

\$ 133.086.800 Incluido IVA sobre utilidad

VALOR FINAL EJECUTADO

\$ 133.086.800 Incluido IVA sobre utilidad

En la ciudad de Nuqui, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año 2013 en las instalaciones del Aeropuerto Reyes Murillo de Nuqui, se reúnen el ingeniero ANILIO ABADIA SERNA como Interventor- UNION TEMPORAL NUQUI 2012 y el ingeniero JORGE IVAN MARULANDA como Supervisor con el fin de efectuar el recibo de liquidar el contrato de



interventoría No. 12000157-OH-2012 que tiene por objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACION DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI, en desarrollo del cual cabe destacar lo siguiente.

DESARROLLO LEGAL DEL CONTRATO

FIRMA DEL CONTRATO

El pasado 27 de septiembre de 2012 entre el Doctora MARIA CECILIA SALAZAR CRUZ actuando en nombre y en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL como Directora de Desarrollo Aeroportuario (E) y el señor ALIRIO GUARIN MARTINEZ actuando como representante Legal (E) de la UNIÓN TEMPORAL NUQUI 2012, se firmó el Contrato No. 12000157-OH-2012 que tiene por objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI, por un valor de ciento treinta y tres millones ochenta y seis mil ochocientos pesos m./cte. (\$133.086.800) (incluido IVA sobre utilidad) y un plazo inicial de ciento cincuenta (150) días calendario.

RELACION DE POLIZAS

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, aprobó las garantías correspondientes al contrato inicial quedando de esta manera legalizando el contrato No. 12000157-OH-2012, con fecha 5 de octubre 2012.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	CONFIANZA		~
PÓLIZA UNICA CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES	31 GU093982	2	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Original		
FECHA DE EXPEDICIÓN	3 Octubre de	2012	
AMPAROS	VIGE	VALOR	
AIMPAROS	INICIAL	FINAL	ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3/10/2012	03/07/2013	39.926.040,00
MANEJO E INVERSIÓN DE ANTICIPO	3/10/2012	03/07/2013	26.617.360,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	3/10/2012	03/03/2016	26.617.360,00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/10/2012	03/10/2017	26.617.360,00

COMPAÑÍA ASEGURADORA	CONFIANZ	ΆΑ							
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	31 RO0213	802							
TIPO DE MODIFICACIÓN	Original	Original							
FECHA DE EXPEDICIÓN	3 Octubre o	ie 2012							
AMPAROS	VIGE	NCIA	VALOR						
AWPAROS	INICIAL	FINAL	ASEGURADO						
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	3/10/2012	03/03/2013	113.340.000						



PLAZO DE EJECUCION

De acuerdo a la cláusula CUARTA del contrato de INTERVENTORIA No. 12000157-OH-2012, se establece el PLAZO DE EJECUCION del contrato, se pacta a ejecutar el contrato de interventoría en ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIACION DE INTERVENTORIA No. 12000157-OH-2012, previa legalización del contrato.

ACTA DE INICIACION

De acuerdo a la cláusula CUARTA del contrato, se suscribió el acta de iniciación del contrato No. No. 12000157-OH-2012, el día 24 de octubre de 2012, se reunieron en las oficinas administrativas del Aeropuerto Reyes Murillo de Nuquí — Choco, el ING. JORGE IVAN MARULANDA supervisor designado por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y el ING. ANILIO ABADIA SERNA en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL NUQUI 2012 como contratista del contrato de interventoría N° 12000157-OH-2012 con el objeto de establecer iniciación del contrato de interventoría N° 12000157-OH-2012, dando cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato en mención.

ACTA DE SUSPENSIÓN No 1

Se realizó acta de suspensión temporal de plazo de ejecución por término indefinido hasta tanto no cesen los hechos de fuerza mayor que obligan al contratista a suspender a partir del 8 de enero 2013.

ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN No. 1

Después de la suspensión temporal con término indefinido, se realizó el levantamiento el día 14 de febrero de 2013.

ACTAS DE MODIFICACIÓN SIN AUMENTO DE VALOR

ACTA N° 1

Se realizó con fecha 3 de noviembre de 2012 acta de modificación de cantidades y aprobación del ítem nuevo sin aumento de valor descrito como ESTUDIO DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO cuya cantidad es (1) GL, con el fin de verificar la calidad de los materiales de rio que se van a utilizar en los trabajos ejecutados dentro del nuevo contrato de obra, mediante los diversos ensayos de laboratorio.



ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA

El 21 de marzo del año 2013 en las instalaciones del Aeropuerto Reyes Murillo de Nuqui, se reúnen el ingeniero ANILIO ABADIA SERNA como Interventor- UNION TEMPORAL NUQUI 2012 y el ingeniero JORGE IVAN MARULANDA como Supervisor con el fin de efectuar el recibo de la interventoría del contrato No. 12000157-OH-2012 que tiene por objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACION DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI, dentro de los plazos pactados cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

A continuación, se presenta el cuadro donde están consignadas todas las actividades ejecutadas

en los diferentes capítulos mostrados.

Localización y Replanteo	m2	2.604
AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA		
Descapote y limpieza	m2	2.604
Excavaciones Varias sin Clasificar	m3	2.161,80
Suministro e instalación sub-base granular e=0.30 m. (Incluye nivelación, conformación y compactación) Según especificación técnica.	m3	517,14
Suministro e instalación base granular estabilizada suelo cemento 5% e=0.20 m. (Incluye nivelación, conformación y compactación) Según especificación técnica.	m3	326,60
Construcción losas en concreto de cemento portland espesor 20 cms. 4000 psi, incluye acero de refuerzo para todo tipo de junta, amarre y constructivo	m3	323,50
Sellado de Juntas con material Elasto-Plástico	ml	738
Demarcación con pintura de tráfico según proyecto (Norma FAA-P-620)	m2	0
ITEMS NO PREVISTOS		
Demolición de partes en concreto asfaltico y concreto hidráulico	M3	144,90
Suministro e instalación geotextil tejido alto módulo 4000	M2	1.633
Suministro e instalación mejoramiento de subrasante con tacos de madera (empalización)	M2	1.116
Desmonte de antena en cercha metálica	GLB	1
Suministro e instalación de tubería 6" para conducción de aguas	ML	95,79



DESARROLLO FINANCIERO DEL PROYECTO

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

\$ 133.086.800 Incluido IVA sobre U

VALOR DEL ANTICIPO (30%)

\$ 39.926.040

VALOR DISMINUCION VALOR

\$ 0

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

\$ 133.086.800 Incluido IVA sobre U

VALOR FINAL EJECUTADO

\$ 133.086.800 Incluido IVA sobre U

ANTICIPO

La entidad en cumplimiento de la CLAUSULA TRES: ANTICIPO del contrato No. 12000157-OH-2012, que cita "LA UNIDAD entregará al CONTRATISTA el valor correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total adjudicado a manera de anticipo"

RESUMEN DE CUENTAS

Durante la vigencia del contrato fueron presentadas y tramitadas las siguientes actas de recibo así:

Acta	Periodo	Vr. Directo	Amortización	Vr. Neto
Acta de recibo parcial No. 1	24 de octubre de 2012 a 8 de enero 2013 y del 14 de febrero al 21 marzo de 2013	119.778.120,00	35.933.436,00	83.844.684,00
Totales		\$ 119.778.120,00	\$35.933.436,00	\$83.844.684,00

SALDO PENDIENTE

El interventor **UNIÓN TEMPORAL NUQUI 2012** y el supervisor **JORGE IVAN MARULANDA H.** dejan constancia que a la fecha se adeuda al interventor el pago del acta final, por un valor de \$ 13.308.680 incluido IVA sobre Utilidad.

ARTICULO 50 DE LA LEY 789/02

Se ha verificado y se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos y pensiones durante la vigencia del contrato así como el pago de aportes parafiscales. Se anexa certificación expedida por el representante legal del contratista respecto de los pagos efectuados a los sistemas de salud y parafiscales.



RECLAMACIONES Y GARANTÍAS

El interventor UNIÓN TEMPORAL NUQUI 2012, se compromete a no elevar ninguna reclamación posterior contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, por todo lo relacionado en la presente acta de liquidación.

Así mismo el interventor se compromete a constituir las pólizas finales de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decima del contrato.

Para su validez esta Acta de Liquidación debe constar con las firmas del Interventor, Supervisor y con el visto bueno del Director de Desarrollo Aeroportuario.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por la que en ellos intervinieron

ANILIO ABADIA SERNA

REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL NUQUI 2012

Interventoria

U. A. E. DE AERONAUTICA CIVIL ING. JORGE WAN MARULANDA HINCAPIE

Supervisor U. A. E. A. C

VA. E. DE AERONAUTICA CIVIL VOBO ING. ROBERTO PABLO SILVA GALVIS.

Director de Desarvollo Aeroportuario